

Decreto N° 1080 que nombra al Lic. Manuel Joaquín Castillo C. y al Sr. Luis O. Uribe miembros de la Junta de Ornato y Embellecimiento de San Cristóbal.— G. O. N° 5828, del 9 de Abril de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1080.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-5° de la Constitución de la República;

VISTOS los Decretos Nos. 917, del 6 de febrero del año 1934 y 312 del 19 de octubre de 1942, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Licenciado Manuel Joaquín Castillo C. y el señor Luis O. Uribe, quedan designados miembros de la Junta de Ornato y Embellecimiento de la Ciudad Benemérita de San Cristóbal, Provincia Trujillo, en lugar del Licenciado León Herrera y el señor Arsenio Velázquez, respectivamente, quienes no residen actualmente en San Cristóbal.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100° de la Independencia, 80° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1081, por el cual se crea una fuerza de marina militar bajo la Jefatura de la Comandancia de la Marina Nacional.— G. O. N° 5898, del 9 de Abril de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1081.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 13° del artículo 49 de la Constitución de la República, en relación con las fuerzas armadas de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea, por el presente, una fuerza de marina